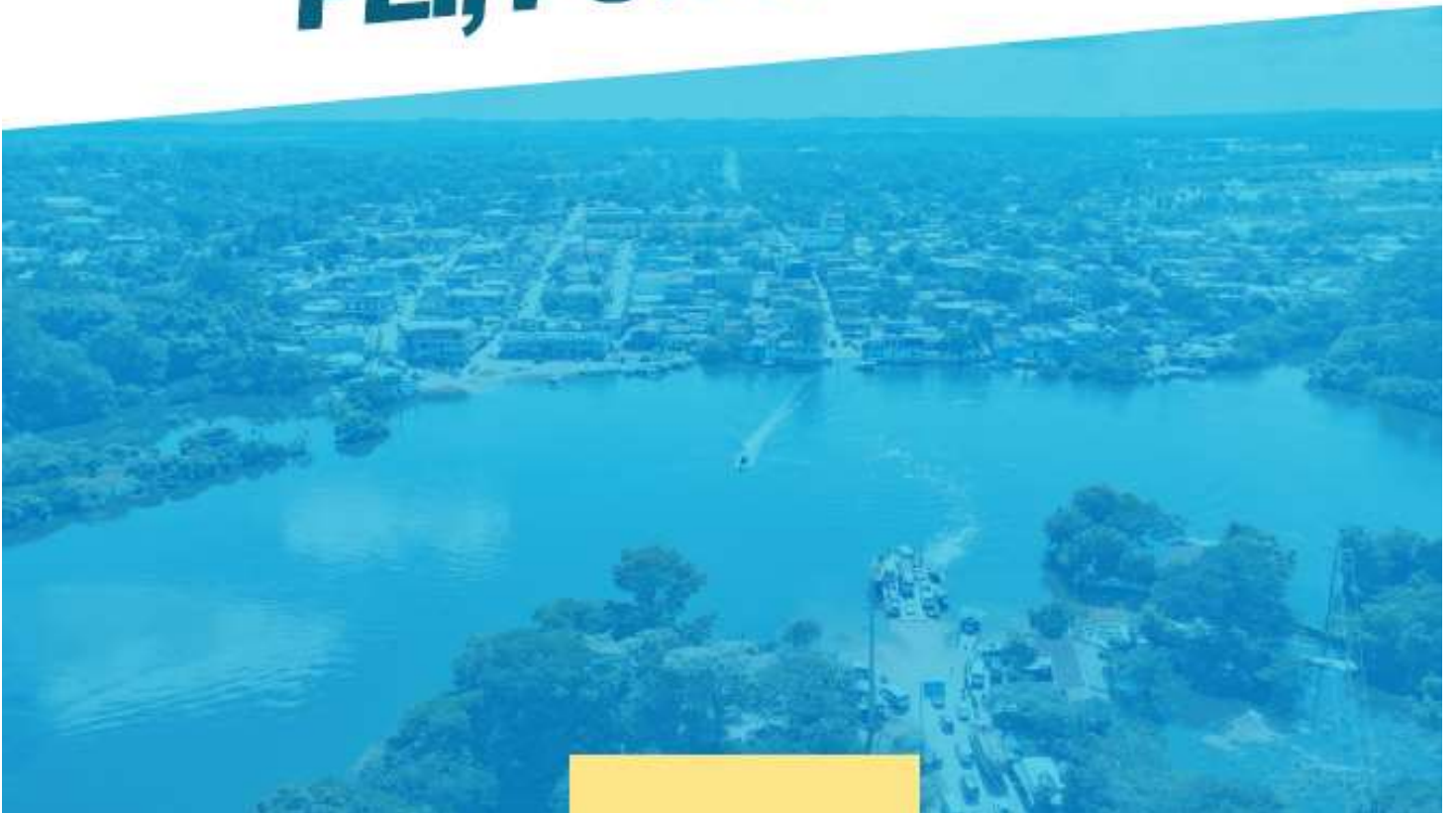




MUNICIPALIDAD
de Sayaxché

PEI, POM POA 2024





PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

INDICE

Presentación	2
Introducción	4
Marco Estratégico	5
Matriz Priorizada	7
Análisis de la Situación Institucional	8
Base Legal	10
Marco Institucional	24
Matriz de Disponibilidad Financiera	27
Ejes Estratégicos	29
Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028	36
Matriz Poa 2024	46



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

I. PRESENTACION:

La Municipalidad de Sayaxché, Petén, realiza su proceso de planificación anual basándose en la Identificación y determinación de necesidades priorizadas en cada comunidad, el resultado de dicho proceso se ve plasmado en el presente Plan, el cual constituye la programación anual de metas y objetivos a cumplir y la asignación de recursos humanos, físicos y financieros que son necesarios para el cumplimiento de las mismas.

En el marco del Sistema Nacional de Planificación –SNIP- que impulsa SEGEPLAN en las Instituciones de Gobierno y Municipalidades, se tienen elaboradas distintas herramientas de planificación a nivel local, como el Municipio es de reciente creación no se tiene el Plan de Desarrollo Municipal por lo que se realizó el método de Ejercicio de Identificación de Proyectos relacionado con la problemática del Municipio que nos ha venido a orientar de una mejor manera la inversión municipal. En base al Plan Nacional de Desarrollo K’atun, Nuestra Guatemala 2032, al Plan General de Gobierno 2024-2028 y a los Resultados Estratégicos del País se realizó el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual POM 2024-2028 y el Plan Operativo Anual 2024.

La Municipalidad de Sayaxché, Petén, por medio de la Dirección Municipal de Planificación DMP, presenta el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual 2024-2028 y el Plan Operativo Anual –POA- correspondiente al año 2024, el cual constituye un instrumento de gestión elaborado de acuerdo a la guía metodológica impulsada por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- por lo que agradecemos el apoyo brindado de estas Instituciones Públicas.

Tengo el agrado de presentarles distinguido lector, el Plan Estratégico Institucional –PEI-, Plan Operativo Multianual –POM- 2024-2028 y el Plan Operativo Anual –POA- 2024, que contempla la ejecución de los proyectos planificados, así como las políticas y estrategias institucionales que facilitan alcanzar las metas programadas, que constituye una herramienta de planificación y organización que posteriormente facilitara la evaluación de lo planificado en relación a lo presupuestado.


El alcalde Municipal, Corporación Municipal y Personal de la Municipalidad ponen a su disposición el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual 2024-2028 y el Plan Operativo Anual –POA 2024-, orientado al desarrollo de nuestro Municipio.

Eduardo Ayala
Alcalde Municipal.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.


II. Certificación del punto de Acta de Aprobación del PEI 2021-2023, POM 2024-2028 y POA 2024.



MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHÉ

DEPARTAMENTO DE PETÉN

GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA









TRANSSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAYAXCHE, DEPARTAMENTO DE PETEN; CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO NUMERO ONCE 11 DE HOJAS MOVILES DE REGISTRO 299-2020 DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN DONDE APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (47-2023) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

DECIMO PRIMERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAYAXCHÉ, PETÉN, APRUEBA PLAN OPERATIVO ANUAL-POA- DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CONSIDERANDO. Que, por imperativo Constitucional, el Municipio de Sayaxché, Departamento de Petén, es considerado Institución autónoma de derecho público, y como tal tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos legalmente establecidos. Cuyo Gobierno Municipal le corresponde con exclusividad al Honorable Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía de este municipio. **CONSIDERANDO**, que la administración pública municipal tiene un enfoque que conlleva la Gestión por Resultados, en este sentido es importante el Plan Operativo Anual-POA-, los cuales son herramientas que permitirán operativizar el mejor desempeño del desarrollo y en las mejoras sostenibles en las acciones y actividades institucionales alineadas a los ejes del desarrollo municipal y nacional, prioridades y resultados estratégicos para establecer las prioridades y directrices que modelen el marco de acción institucional, orientados a la gestión pública y estableciendo los instrumentos para el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos en plan de Desarrollo Municipal y se tiene que alinearse con el Plan de Desarrollo Nacional "Katún, Nuestra Guatemala 2032". Así mismo en este documento queda inmerso la misión y visión. **CONSIDERANDO**, Que la formulación del Plan Operativo Anual-POA- es el reflejo de la realidad del Municipio de Sayaxché, Petén, y es alineado con la disponibilidad de los recursos económico financiera y debe de ser proyectado para disminuir los índice de pobreza y pobreza extrema en el área rural, construyendo el desarrollo en las áreas más vulnerable de la población de Sayaxché, Departamento de Peten, de esta manera el Honorable Concejo Municipal conoce el Plan Operativo Anual-POA- del periodo fiscal dos mil veintitres -2023. **POR TANTO**, Con Fundamento en el artículo se relaciona con La Estructura Del Plan Operativo Anual Y En General, La Formulación Y Ejecución Del Presupuesto De Ingresos Y Egresos Del Ejercicio 2023, Se Fundamenta En La Normativa Legal Vigente, Principalmente Lo Establecido En La Constitución Política De La República De Guatemala En Los Artículos 134, 253 Y 255, Código Municipal En Los Artículos 9, 10, 35E), 53D) T), 68, 69, 70, 96B) C) D) E) F), 97, 98ª) C) D) E) F) I) J) K) K) L) O), 103, 111, 113, 119, 121, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 135 Y 142, Ley Orgánica Del Presupuesto En Los Artículos 2, 4, 8, 12, 17BIS, 21, 40, 43, 46, 47 Y 51, Reglamento De La Ley Orgánica Del Presupuesto En Los Artículos 4, 11, 16, 20, 21 Y 48, Ley De Consejos De Desarrollo En El Artículo 12E) F) G) H) I) J) Y Reglamento De La Ley De Consejos De Desarrollo En Los Artículos 44B) Y 45D). Por unanimidad del voto sus miembros, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que contiene la Misión, Visión, la Base Legal, Estrategias, Estructuras y Estructura, cada estructura conlleva ejes de Trabajo, Resultado Estratégico, Descripción del Resultado Estratégico, Producto, Descripción del Producto y el listado de Proyectos, se resume según el siguiente cuadro.

DESCRIPCION
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
BASE LEGAL
LA ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EN GENERAL, LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2024, SE FUNDAMENTA EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, PRINCIPALMENTE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN
MISION

muni@munisayaxche.gob.gt

municipalidad de sayaxché, petén

munisayaxche.gob.gt



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

III. INTRODUCCION:

La Municipalidad de Sayaxché, Peten, por medio de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- presenta el Plan Estratégico Institucional, El Plan Operativo Multianual 2024-2028 y Plan Operativo Anual correspondiente al año 2024, según los lineamientos dados por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Publicas MINFIN, el cual constituye una herramienta de planificación estratégica y /o gestión de corto, mediano y largo plazo, que permite priorizar y brindar un ordenamiento lógico a los planes, programas y proyectos que las diferentes unidades técnicas de la Municipalidad contemplan realizar durante el año 2024 al año 2028, esto permitirá optimizar los recursos y orientar de mejor manera el cumplimiento de los resultados, así como también efectuar el seguimiento, control y evaluación de lo planificado con relación al avance del presupuesto.

El presente documento contiene la presentación, la introducción, la Base Legal en la que se incluyen los artículos de la legislación guatemalteca vigente que tiene relación con la responsabilidad de las instituciones del sector público de elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales –POA’S y los correspondientes presupuestos. Se presenta también el Marco Institucional, el cual está constituido por la misión y visión, así como la Matriz del POM 2024-2028 y la Matriz del POA del año 2024 elaborada de conformidad con los lineamientos brindados por la SEGEPLAN.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

IV. MARCO ESTRATEGICO:

El municipio de Sayaxché antes de su creación fue aldea del municipio de La Libertad y por gestiones y por solicitud de sus habitantes se emitió el Acuerdo Gubernativo el 4 de diciembre de 1929 que lo declaró como municipio; delimitando sus aldeas y caseríos y se designó la cabecera como Sayaxché. Mediante autorización del Decreto número 805 se procedió la organización por elección del alcalde municipal y su corporación. La legalización del municipio quedó establecida en publicación diario El Guatemalteco número 23, tomo CXXV, de fecha 23 de diciembre de 1929,

Cabecera municipal, situado al norte de la misma, a orillas del río la pasión y arroyo Petexbatún; Sayaxché es un municipio de cuarta categoría, ubicado a 65 kilómetros al oeste de la cabecera departamental de Petén. Su extensión territorial es aproximadamente 3,904 km², 10.89 el departamento de Petén que antes pertenecían al municipio de La Libertad, pero por acuerdo gubernativo del cuatro de diciembre de 1,929 se erigió como municipio. Colinda al norte con el municipio de la Libertad; al sur con los municipios de Chisec y Raxuhá del departamento de Alta Verapaz; al este con los municipios de San Francisco, Dolores, Poptún y San Luis, Petén; y al oeste con el estado de Chiapas, México (según datos del Diccionario Geográfico de Guatemala, tomados en el parque central). Sus necesidades son muchas, en el sector salud, agua y saneamiento, educación, seguridad, ordenamiento territorial, por lo que las actuales autoridades Alcalde Municipal y Concejo Municipal le están dando prioridad y en base al Plan Nacional de Desarrollo K´atun Nuestra Guatemala 2032, al Plan General de Gobierno 2020-2024 a desarrollar y ejecutar proyectos en beneficio de los habitantes del Municipio de Sayaxché, basados en los ejes Guatemala Urbana y Rural, Bienestar para la Gente, Riqueza para todos y todas, Recursos Naturales hoy y para el futuro y Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo, se han proyectado realizar proyectos en el Mejoramiento, Ampliación y Construcción de edificios escolares en los diferentes niveles educativos. Una de las mayores problemáticas que se enfrenta es el acceso al agua potable, la mayoría de los Caseríos, Aldeas y Parcelamientos del área rural del Municipio no tienen acceso al vital líquido por lo que se han enfocado en la Ampliación, Mejoramiento o Construcciones de sistemas de agua potable y así cumplir con los mandatos del Código Municipal, así mismo está enfocado al sector Salud debido, el acceso a las comunidades es un tema de prioridad para la Corporación Municipal esto debido a que no se les ha dado el mantenimiento a los caminos rurales de terracería, el apoyo a la niñez, juventud, adulto mayor y mujeres en los diferentes programas basados en las prioridades del Gobierno Central y Municipal. La conservación y Protección del Medio Ambiente es prioridad para la actual administración municipal así también como el apoyo para programas de ordenamiento territorial de Municipio, toda esta problemática no está en Plan de Desarrollo Municipal ya que el Municipio no



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

cuenta con su respectivo plan, todo esto está basado en la identificación de la problemática Municipal con el apoyo de los COCODES, COMUDE y vecinos del Municipio que han manifestado su preocupación por el desarrollo del Municipio.



**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO
MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.**

MATRIZ PRIORIZADA.

POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO; 140,603 HABITANTES						
Productos (competencias propias)	Población (número de personas)		Desagregación por sexo de la población elegible		Desagregación por área.	
	Objetivo:	Elegible:	Hombres:	Mujeres:	Urbana:	Rural:
Familias con servicio de agua apta para con consumo humano.						
Madres beneficiadas con programas de atención en salud y asistencia social						
Personas beneficiadas con acceso a las comunidades.						
Familias con servicios de agua apta para consumo humano						
Familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos.						
Personas beneficiadas con cobertura de salud y asistencia social.						



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

V. ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL:

El desafío de la actual Administración Municipal 2024-2028, presidida por el Señor Alcalde Municipal Eduardo Ayala, es bastante grande ya que se tienen muchas necesidades en los sectores de educación, salud, Infraestructura Básica, agua y saneamiento, medio ambiente, ordenamiento territorial, seguridad. Ante esto las autoridades según el Código Municipal, la Municipalidad tiene competencias propias las cuales le facultan para atender los diferentes problemas de la población. Competencias delegadas al Municipio, las cuales se establecerán por medios de los convenios institucionales y la capacidad de gestión del gobierno municipal de acuerdo con las prioridades y de descentralización, las cuales se establecerán por medio de los convenios interinstitucionales y la capacidad de gestión del Gobierno municipal de acuerdo con las prioridades de descentralización, como lo indica el inciso "c) Gestión de la Educación Preprimaria y primaria, así como de los programas de la alfabetización y educación bilingüe", establece como competencias delegada al Municipio: inciso a) construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal. Se establece como competencia propia de la Municipalidad, el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, alcantarillado y la recolección, tratamientos y disposición final de desechos y residuos sólidos. Otra competencia delegada, según lo establecido en el inciso f) ejecutar programas y proyectos de salud preventiva. El Código municipal, plantea en su Art. 4 y 23 las formas de ordenamiento territorial. En el Art 35. Establece que unas de las atribuciones del Consejo Municipal, es el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal. Este artículo se complementa con el 142, donde indica a las municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y desarrollo integral de su Municipio Art.36 resalta la importancia de organizar comisiones, entre ellas la de servicios, infraestructura ordenamiento territorial urbanismo y vivienda. En el Art 96. Inciso c) se menciona que unas de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación es mantener actualizada las estadísticas socioeconómicas del Municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y recursos naturales. Una de las competencias propias de la Municipalidad establecida en el código Municipal Art.68 k), es el desarrollo de viveros forestales Municipales permanentes con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global. Ley Floral artículo 8, delega a la municipalidad: a) apoyar al INAB, en el cumplimiento de sus actividades; b) programas educativos forestales; c) portavoz en las comunidades de los programas que diseñe el programa INAB. Por lo que se tiene que gestionar ante las instituciones el apoyo para diferentes proyectos obra o actividad (hacer convenio) para poder realizar actividades las cuales no están dentro de sus competencias



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

como instituciones como el Instituto Fomento Municipal INFOM, Ministerio de Educación MINEDUC, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS,

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Concejo Departamental de Desarrollo CODEDE, Ministerio de Desarrollo Social MIDES, Zona Vial de Caminos y COVIAL, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

VI. BASE LEGAL:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Según el mandato legal que se emana de la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos hace referencial marco legal en relación a presupuestos: **Artículo 134.** Descentralización y autonomía. El Municipio y las entidades autónomas más descentralizadas, actúan por delegación del Estado. Se establecen como obligaciones mínimas del Municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, entre otras las siguientes:

- a. Coordinar su política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

Artículo 237: establece que los organismos, las entidades descentralizadas y autónomas deberán contar con un presupuesto el cual deberá enviarse anualmente al organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General y además estarán sujetos a controles y fiscalización de los organismos correspondientes del Estado.

Artículo 253: relacionado con la Autonomía Municipal reza que son funciones de los Municipios elegir a sus autoridades, obtener y disponer de sus recursos y atender los servicios públicos y locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 254: El gobierno Municipal será ejercido por un Consejo, el cual se integra con el Alcalde los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 255: Indica que las Corporaciones Municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos Municipios efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios.

Artículo 257: Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noveno por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Decreto Ley 101-97:

Artículo 2: **Ámbito de aplicación.** Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

- a. Los Organismos del Estado.
- b. Las entidades descentralizadas y autónomas;
Así mismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

Artículo 4: rendición de Cuentas del Servicio Público. Todo servidor público que maneje fondos o valores del Estado, así como los que realicen funciones de Dirección Superior o Gerenciales, deben rendir cuentas de su gestión, por lo menos una vez al año, ante su jefe inmediato superior, por el cumplimiento de los objetivos que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, y por la forma y resultados de su aplicación.

Artículo 8: Vinculación plan- presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de estrategia de desarrollo económico y social.

Artículo 12: Presupuesto de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.

Artículo 17: Control y Fiscalización de los Presupuestos. El Control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las Municipalidades y la Universidad de San Carlos de Guatemala. La fiscalización de los presupuestos del sector público sin excepción, será ejercida por la Contraloría General de Cuentas o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso.

Artículo 21: Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntado sus respectivos planes operativos.

Artículo 40: Presentación y Aprobación de Presupuesto. Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas. El Organismo



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará pública el Diario oficial el acuerdo gubernativo correspondiente.

Si dichas entidades presentaran su presupuesto en la fecha presita, el Ministerio de Finanzas Públicas los elaborará de oficio y los someterá a la consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo.

Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.

Del Régimen Presupuestario de las Municipalidades

Artículo 46: Metodología Presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que estas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

Artículo 47: Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Así mismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a inversión informará, además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Artículo 51: coordinación con Municipios, El Ministerio de Finanzas Públicas coordinara con los municipios la aplicación del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO. Acuerdo Gubernativo 240-98:

Artículo 4. Competencia y Funciones de las Unidades de Planificación.

Son competencias y funciones de las Unidades de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multianuales y los Estratégicos Institucionales.
- b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan Estratégico Institucional.
- c) Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.

- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales.
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional.
- f) Definir categoría y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de ingresos institucional: así mismo, asociar los productos de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología.
- g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos con base en la gestión por resultado y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como Ente Rector del sistema presupuestario.
- h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia.
- i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.

Artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme: Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los Presupuestos de Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que estos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d) Hacerse del conocimiento público.

Artículo 16. Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto: Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Fianzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la secretaría de Planificación y programación de la Presidencia.”

Artículo 21. Concordancia de los Planes Operativos Institucionales.

Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las Municipalidades, serán responsables que los planes



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.

Artículo 48, Información Presupuestaria.

Los presupuestos y los informes a que se refiere el Artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado; y,
2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal interior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002

Artículo 12. Funciones de los Concejos Municipales de Desarrollo.

- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio sean formulados con base a las necesidades problemas y soluciones priorizadas por los Concejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas, y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo Municipal y Comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Concejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Concejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Concejos Comunitarios de Desarrollo el Municipio.
- i) Conocer e informar a los Concejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Acuerdo Gubernativo Número 461-202

Modificaciones al Reglamento Acuerdos 229-2003 y 241-2003.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

Artículo 44. Atribuciones.

b) Proponer a la corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los Concejos Comunitarios de Desarrollo, y los Consejos Comunitarios de desarrollo de segundo nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio;

Artículo 45. Relaciones de la Corporación Municipal con el Concejo Municipal de Desarrollo.

d) Conocer y aprobar la propuesta de políticas, programas y proyectos de desarrollo presentados por el Concejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados, presentarlos al Concejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

CODIGO MUNICIPAL. Decreto 12-2002 y 22-2010:

Artículo 3: Autonomía Municipal. En ejercicio de autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al Municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía Municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Artículo 9. Del Concejo y Gobierno Municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos Municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la Cabecera de la circunscripción Municipal. El gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del Municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada Municipio de conformidad con la ley de la materia.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Artículo 10. Asociación de Municipalidades.

Las Municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República, y, en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

común y el fortalecimiento institucional de las Municipalidades. Las asociaciones formadas por la Municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses Municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimientos de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evolución en la ejecución de obras o la prestación de servicios Municipales.

Las asociaciones de Municipalidades a nivel Departamental, regional o nacional se regirán por las disposiciones del presente Código y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las Municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o por quien haga sus veces.

Artículo 33. Gobierno del Municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del Municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en lo valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal.

e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos Municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su presentación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.

Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde.

d) Velar por el cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.

t) Presentar el presupuesto anual de la Municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Artículo 67. Gestión de Interés del Municipio. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejor calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del Municipio.

Artículo 68. Competencias propias del Municipio.

Las competencias propias deberán cumplirse por el Municipio bajo convenio, por mancomunidad de Municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.

- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas.
- c) Regulación de transporte de pasajeros y carga, y sus materiales locales.
- d) Autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en las circunscripciones del Municipio.
- e) Administrar la biblioteca pública del Municipio.
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de creación.
- g) Gestión y administración de farmacias Municipales populares.
- h) La prestación del servicio de policía Municipal.
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo Municipal y privado.
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: exponiendo de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público.
- k) Desarrollo de viveros forestales Municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuentas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l) Las que, por el mandato de la Ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Artículo 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central.

El Gobierno central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo Municipal, prestar servicios locales cuando el Municipio lo solicite.

Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación.

La Dirección de Planificación tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Consejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;
- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del Municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del Municipio, incluyendo la información geográfica del ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- d) Mantener actualizado el registro de las necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

- e) Mantener un inventario permanente a la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas.
- g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,
- h) Mantener actualizado el catastro Municipal.

Las Municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas Municipales de Planificación.

Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal.

Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del Municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del Municipio, cada Municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, lo que organizará acorde a la complejidad de su organismo Municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, Contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.

Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer, en coordinación con la oficina Municipal de Planificación, al Alcalde Municipal, lo política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, en los que corresponde a las Dependencias Municipal.
- b) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la Municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto Municipal, verificando previamente su legalidad.
- c) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la Municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.
- d) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de afectadas esas operaciones.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

- e) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio y proponer las medidas que sean necesarias;
- f) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera.
- g) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos.
- h) Los provenientes de las empresas, fundaciones o cualquier ente desconcentrado del Municipio.
- i) Los provenientes de las transferencias recurrentes de los distintos fondos nacionales.
- o) Los provenientes de las donaciones.
- p) **Artículo 103. Inversión con fondos del gobierno central.**
- q) Cuando se hagan inversiones con fondos del gobierno central en la planificación, programación y ejecución de proyectos tendentes a establecer o mejorar servicios en el Municipio, la Municipalidad no está obligada a reintegrarlos, a menos que exista un convenio preestablecido, aprobado por el Concejo Municipal.
- r) Las entidades del gobierno central, descentralizadas y autónomas deberán celebrar convenios de ejecución de obras civiles con las Municipalidades del País y mancomunidades de Municipalidades.
- s) **Artículo 107. Libre Administración.** La Municipalidad tiene la administración de sus bienes y valores sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Las Municipalidades, por efecto de su autonomía, pueden constituir sus depósitos en las entidades bancarias y financieras autorizadas por la superintendencia de Bancos.
- t) Esta decisión debe ser acordada por lo menos con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes totales de miembro que integran el Concejo, conforme los criterios de oportunidad, eficiencia, solidez y rentabilidad. Los depósitos que se realicen en las entidades bancarias o financieras deberán contratarse con una tasa de interés que esté por arriba del promedio de tasa pasiva que reporte el Banco de Guatemala al momento de realizar la operación.
- u) **Artículo 111. Ámbito de aplicación.**
- v) El ámbito de aplicación del presente capítulo será para todas las Municipalidades, empresas, entidades u otras figuras jurídicas municipales de carácter descentralizado que tienen presupuestos independientes, pero dependen financieramente de aportes del Gobierno Central, del Instituto de Fomento Municipal o de alguna Municipalidad.
- w) Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad Municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice.

Artículo 113. Otros requisitos y condiciones de los prestamos internos y externos.

En la contratación de préstamo internos y externos es necesario, además, que:

1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos Municipales, o la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.
2. Sea acordada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, previa consideración y discusión de las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto haya realizado la Oficina Municipalidad de Planificación.
3. Los préstamos externos deberán ser canalizados por el Ministerio de Finanzas Públicas y estar sujetos a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público. En el caso de los prestamos internos, deberán sujetarse a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público.
4. La emisión, negociación y colocación de títulos y valores, tendrá que contar con una calificación de riesgo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República. Posterior a la colocación, se deberá informar al Ministerio de Finanzas Públicas, para efectos del registro del endeudamiento público.
5. La tasa de interés que se contrate para los préstamos, en ningún caso puede exceder la tasa activa promedio de interés del Sistema Financiero Nacional reportada por el Banco de Guatemala.
6. Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional; cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal lo que haya autorizado serán responsables conforme a la ley.

Artículo 121. Información Municipal para el cálculo de la distribución de la asignación constitucional.

7. A más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, los Concejos Municipales deben haber presentado la información sobre su ejecución de gastos e ingresos del año anterior, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera –FIAF-, en cualquiera de sus modalidades, según lo manda la ley (Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal. Para aquel Municipio que no cumpla con presentar la información a través del SIAF, se



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

considerarán como ingresos propios los reportados en el SIAF en el año anterior. En caso que no reporte el siguiente año, se considerará que no tuvo ingresos propios, para efectos del cálculo.

Artículo 125. Ejercicio Fiscal.

8. El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad Municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno de diciembre (31) de diciembre de cada año.

Artículo 126. Unidad Presupuestaria.

9. El presupuesto Municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas Municipales tendrán sus propios presupuestos de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá acordar subsidios provenientes del presupuesto Municipal para el sostenimiento de sus empresas. En el caso de las empresas Municipales, los ingresos generados por estas se incluirán en la estimación de ingresos del presupuesto Municipal.

Artículo 127. Determinación del Monto de egresos

10. En ningún caso el monto fijado por concepto de egreso podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldo de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse el aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.

Artículo 128. Sugestión del Presupuesto.

La elaboración del presupuesto se ejecutará a la realidad financiera del Municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco (5) años.

Artículo 129. Estructura del Presupuesto.

El presupuesto Municipal tendrá su estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

- a) Programa;
- b) Subprograma;
- c) Proyecto; y,
- d) Actividad u obra.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de recursos por rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

- a) Institucional;
- b) Objeto del gasto;
- c) Tipo de gasto;
- d) Economía;
- e) Finalidades y funciones;
- f) Fuentes de financiamiento; y,
- g) Localización geográfica.

Artículo 131: Formulación y aprobación del presupuesto. El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios Municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo podrá hacerle las modificaciones.

Artículo 135: (Reformado por el Artículo 44 del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la Republica). Información sobre la ejecución del Presupuesto. El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviado copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Con base en tales informes, el Concejo Municipal decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo.

Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público a la finalización del ejercicio fiscal, las Municipalidad presentará a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, un informe de los resultados físicos y financieros de la ejecución de su presupuesto.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la Liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la república.

Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada tres meses con el Concejo Municipal de desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto Municipal. La misma información deberá estar



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.

Artículo 142. Formulación y ejecución de planes. La Municipalidad está obligada a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de su Municipio en términos establecidos por las leyes. Las lotificaciones, Parcelamientos, urbanizaciones y cualquiera otra forma de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la Municipalidad en cuya circunscripción se localicen. Tales formas de desarrollo, además de cumplir con las leyes que las regulan, deberán comprender y garantizar como mínimo, y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se presentan a otros habitantes del Municipio:

- a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza.
- b) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución.
- c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliar.
- d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias.
- e) Áreas deportivas y recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros, y centros de salud.

La Municipalidad será responsable del cumplimiento de todos estos requisitos.

ACUEDO No. A-37-06 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Artículo 2: Plazos, períodos y contenidos de la información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la secretaria de Planificación y programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme a las siguientes disposiciones: I. en la primera quincena del mes de enero de cada año: a) Copia del Plan de Operativa Anual (POA), del ejercicio fiscal vigente, debidamente aprobado por el Concejo Municipal”.

Artículo 6: responsabilidad administrativa: La rendición de cuentas es responsabilidad del Concejo Municipal y Alcalde o Juntas Directivas de las empresas municipales; para el efecto se apoyarán en los informes de todos los funcionarios y empleados Municipales, en los diferentes niveles de competencia y jurisdicción.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

VII. MARCO INSTITUCIONAL

FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS.

El marco institucional, está constituido por la misión, visión, valores institucionales y la estructura organizacional de la Municipalidad de Sayaxché, Petén.

VISION MUNICIPAL.

El municipio de Sayaxché, en un ambiente de gobernabilidad, democracia y paz social, promoviendo el desarrollo sostenible, a través de proyectos y programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias, con pertinencia cultural.

MISION MUNICIPAL.

Somos una entidad de gobierno municipal, que tiene como fin de generar y administrar los servicios públicos municipales de forma eficiente, para transformar la realidad de los vecinos, basado en los principios democráticos y transparencia.

VIII. PRINCIPIOS Y VALORES:

La Corporación Municipal 2024-20288 ha definido los principios y valores que son los pilares en los que se fundamenta el actuar de los funcionarios públicos de la Municipalidad de Sayaxché, Petén.

1-Honestidad: Los funcionarios y personal de la Municipalidad de Sayaxché, realizan sus acciones con honestidad y lealtad, generando legitimidad y confianza en los vecinos del municipio.

2- Responsabilidad: Los empleados municipales desarrollan su trabajo y cumplen con sus funciones en forma efectiva, eficiente y oportuna, teniendo como prioridad lograr el bienestar de los vecinos.

3- Transparencia: La Municipalidad realiza su gestión haciendo uso racional y transparente de los recursos financieros, para realizar la ejecución de obras, programas de beneficio social y dotación de servicios públicos.

4- Respeto: El accionar de la Municipalidad se garantiza, por parte de los servidores públicos, una comunicación y relación de respeto y rectitud hacia todos los vecinos



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

que demandan atención, sin importar su condición social, creencias religiosas o políticas, o su pertenencia étnica y cultural.

5- Eficiencia: Se garantiza la mayor celeridad en los trámites y gestiones municipales, brindando servicios de calidad.

RESULTADOS DEFINIDOS PARA EL PERIODO DE GOBIERNO LOCAL.

Estos resultados se encuentran en acuerdo con las políticas de gobierno y contribuyen a un resultado de Nación. El Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual 2024-2028 y el Plan Operativo anual 2024, está enfocado y relacionado con las unidades operativas encargadas de producir bienes y servicios que se encuentran relacionadas con las políticas del gobierno central y el gobierno municipal, en donde se incluyen acciones o proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de la población.

Se han definido una serie de programas y proyectos que contribuirán a cumplir con los Ejes de Gobierno central basado en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y el Plan General de Gobierno 2024-2028 y con las políticas públicas municipales, encaminadas a desarrollar programas y proyectos en las áreas de educación, agua y saneamiento, salud y asistencia social que se encuentran en relación con los Resultados Estratégicos del País.

Dentro de la política del pacto por el desarrollo económico, contempla el incremento de la competitividad por medio de algunos factores o variables que contribuyen a que un país incremente su competitividad y de igual manera se aplica en los municipios, por lo tanto, se incluyen la inversión que se realice en las vías de acceso vehicular en el área rural y urbana.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

IX. MATRIZ DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Municipalidad de: Sayaxché

Disponibilidad financiera para el plan operativo Anual 2024

Petèn.

Departamento:

1) Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2024	2) Disponibilidad financiera para el año 2024 Q.	3) Monto destinado a Inversión Q.	4) % de Inversión	5) Monto destinado a funcionamiento Q.	6) % de funcionamiento
Situado constitucional	14,660,000.00	Q 13,194,000.00	90 %	Q 1,466,000.00	10 %
IVA-PAZ	17,300,000.00	Q 12,975,000.00	75 %	Q 4,325,000.00	25 %
Regalías	Q -	Q -		Q -	
Fonpetrol	Q 670,000.00	Q 670,000.00	100 %	Q -	
Cooperación Internacional no reembolsable (técnica, financiera, especie)					
Recursos de CODEDE	Q 12,916,296.00	Q 12,916,296.00	100 %	Q -	
Ingresos propios	9,998,540.27	Q 4,999,270.14	50 %	Q 4,999,270.14	50 %
Impuesto a circulación de vehículos terrestres	670,000.00	Q 670,000.00	100 %		
IUSI	2,590,000.00	Q 777,000.00	30 %		
INAB	12,000.00			Q 12,000.00	100 %
Otras					
...					
7) Total financiamiento para el año fiscal 2024	Q 58,816,836.27				
8) Recursos comprometidos para el año fiscal 2024	Monto comprometido				
Proyectos de arrastre	Q 600,000.00				
Deuda (monto a pagar en el año)					
Otros (Especificar)					
...					
...					
9) Total comprometido	Q 600,000.00				
10) Total Disponible para el año fiscal 2024	Q 58,216,836.27				



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

X. EJES ESTRATÉGICOS.

Información general del municipio

División político administrativa del municipio.

El municipio de Sayaxché cuenta con 10 aldeas, 4 cooperativas, 109 caseríos, 8 Parcelamientos, 2 colonia y la cabecera municipal dividida en 14 barrios y una colonia, que, para un mejor funcionamiento territorial-administrativo se organizan en diez microrregiones y cada una está representada en el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- por un Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- de segundo nivel.

El déficit habitacional cuantitativo es de 192, la tasa de electrificación es de 47.82%, en el año 2016 con un porcentaje de 39% de embarazos en niñas y adolescentes y un porcentaje de 42.79% de niños menores de 5 años con desnutrición crónica.

Análisis de indicadores

Educación

De acuerdo al análisis del indicador de educación se puede observar que en el nivel preprimaria tiene una tendencia de incremento en cobertura, tal como se aprecia en la información; en el año 2011 el porcentaje de cobertura fue de 43.14% y para el 2021 de 69.60%, en el nivel primaria de 87.71% y de 99.97%, en el nivel básico de 35.43% no representando incremento ni disminución. En el nivel diversificado de 8% a 12.27% respectivamente. Lo que demuestra la necesidad de la ampliación de cobertura de centros especialmente en el nivel diversificado público con la creación de centros de educación diversificada INED.

Salud

En el municipio de Sayaxché existen dos Centro de Salud Tipo B, ubicados en Aldea Nueva Esperanza y Tierra Blanca, cuarenta puestos de salud distribuidos en nueve microrregiones, una clínica móvil ubicada en caserío Canaleño, el Hospital Distrital e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS ubicados en el área central.

Según información proporcionada por MSPAS, los puestos de salud del municipio según la cartera de servicios tienen la capacidad de prestar los siguientes servicios: consulta general, vacunas de niños menores de cinco años, evaluación nutricional (peso y talla), examen de papanicolaou, entrega de vitaminas espolvoreadas a niños y niñas, vacunación canina, suplementos de vitaminas para adolescentes, comunicación, información y educación en salud, prevención diagnóstico y tratamiento para enfermedades transmitidas por vectores (malaria, dengue,



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

leishmania (chiclera), prevención y diagnóstico de tuberculosis, consejería preventiva para infecciones de transmisión sexual, VIH SIDA.

De acuerdo a la información proporcionada por el MSPAS, el municipio presenta los siguientes indicadores: tasa de mortalidad infantil (menores de 1 año) en el año 2011 fue de 3.15 y para el año 2021 de 6.03. La tasa de mortalidad en la niñez (1 a 4 años) en el año 2011 fue de 0.1 y en el año 2021 de 1.57. No. de casos de mortalidad materna para el año 2011 fue de 2 y para el año 2021 de 4, Tasa de mortalidad general 0.62 y para el 2018 1.91, Cantidad de médicos por cada 1,000 habitantes de 1 en el año 2011 y 0.05 para el 2021 y No. unidades de atención en salud (Centros y Puestos) por cada 10,000 personas de 2 en el 2011 y 5 en el 2021.

Las comunidades que no cuentan con puestos de salud reciben atención de equipos básicos de salud integrados por un enfermero profesional y dos enfermeros auxiliares que realizan las actividades de vacunación y control de peso y talla donde realizan visitas cada día.

La movilidad por el servicio de salud en el municipio se da la principalmente hacia las centralidades de las microrregiones.

Servicios Básicos

Otro aspecto a considerar es la prestación de los servicios básicos que se evidencia que ha sido insuficiente, tal como lo muestra la medición en el último ranking de la gestión municipal del 2018, donde la tendencia del índice de servicios públicos presenta un comportamiento decreciente. En las últimas mediciones del Ranking de la gestión municipal, los indicadores y sus variables del Índice de Servicios Públicos han tenido algunos cambios, en tal sentido la comparación en los valores del índice es solamente referencial, con la finalidad de tener una lectura general del comportamiento de la tendencia. Lo cual significa que, de continuar con las mismas intervenciones, no se mejorará la cobertura de atención a la población que requiere de los servicios básicos, los que inciden en el deterioro ambiental del municipio, el índice de servicios públicos municipales de es 0.221.

La disposición y tratamiento de aguas residuales es necesario para lograr un desarrollo adecuado para el Municipio. De continuar con los malos manejos y las malas prácticas, se incrementará la contaminación de fuentes de agua para el consumo humano, como consecuencia del vertido de las aguas residuales en los cauces de los cuerpos de agua, derivando en la proliferación de enfermedades parasitarias entre otras consecuencias.

En cuanto a la gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos, a pesar de que en la cabecera municipal se amplió la cobertura en la recolección de residuos y desechos sólidos, en el área rural seguirá presentando déficit en la prestación de dicho servicio, aunado a la ausencia de infraestructura para el tratamiento y destino



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

final y la utilización de vertederos a cielo abierto, lo que provoca contaminación y enfermedades respiratorias en los diferentes puntos del municipio en donde están ubicados los vertederos.

Como consecuencia al crecimiento de la población y la expansión de las zonas pobladas, así como a la falta de servicios, políticas y programas para el tratamiento de los desechos sólidos, han provocado que en el municipio se hayan generado botadores clandestinos, situación que no solo atenta contra la salud de las personas, sino la contaminación que le genera al ambiente y principalmente a los siguientes afluentes: La Pasión, El Usumacinta y Salinas. Dicha situación es compleja y preocupante ya que a lo largo de 150 kilómetros del río La Pasión, entre El Pato y Canaán, (17 comunidades) han visto perjudicadas por la contaminación del afluente del Río La Pasión

Según el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas al 2016, a nivel del departamento de Petén se tiene 146,722 usuarios lo que representa un Índice de cobertura del 87.35% (cobertura del servicio de energía eléctrica a nivel departamental). En el municipio de Sayaxché se cuenta con 11,293 usuarios, lo que representa un Índice de Cobertura del 47.69% a nivel municipal, con tendencia de aumento de usuarios y cobertura debido a que en la actualidad se está trabajando en la red de energía eléctrica de la microrregión La Reinita la cual va dar cobertura a 23 comunidades que integran la microrregión.

Agua entubada

Según mapeo participativo realizado en el proceso de actualización de PDM-OT en el 2020, se determinó que no se cuenta con sistemas de agua potable en el 72% de los centros poblados del municipio,

Algunas comunidades ubicadas en la orilla de los ríos Salinas, Usumacinta, la Pasión y arroyos se abastecen de agua de estas fuentes, otras comunidades por medio de recolección de agua de lluvia o pozos comunales.

En el caso de la cloración del agua solo se da en el área del casco urbano. Las familias o viviendas que cuentan con el servicio de agua, realizan el pago por obtener el servicio de acuerdo a lo establecido por las comunidades; en el área urbana el costo es de Q. 30.00 al mes, lo que no permite contar con fondos para mantener un uso eficiente dado a que los costos de operación son superiores a los ingresos que se obtienen.

Energía eléctrica



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

Para el municipio de Sayaxché el índice de cobertura eléctrica del municipio para el año 2017 era de 47.69 %, actualmente se presta el servicio de energía en el 65% de los centros poblados del municipio, las microrregiones donde hace falta la cobertura del servicio son las siguientes: Nueva Libertad, Mario Méndez y la microrregión de la Reinita se están realizando trabajos para prestar el servicio.

Transporte

El transporte vial dentro del casco urbano se da por medio del servicio de TucTuc y taxis urbanos, el recorrido solo en la cabecera municipal tiene un costo, ya fuera del casco urbano los costos varían de acuerdo a la distancia.

En cuanto al transporte a lo interno del municipio, el servicio se presenta por empresas de buses y microbuses y los costos varían de acuerdo a la distancia de las comunidades.

En el municipio, la policía municipal, tiene una función importante y es la de ordenar la locomoción vial del casco urbano, cuya función tiene la finalidad de hacer que el tráfico vehicular sea más fluido y ordenado, principalmente en la calle principal que atraviesa al área urbana.

La red vial del municipio está compuesta por 82.7 kilómetros de asfalto de la RD PET-11 que comunica al municipio con la cabecera departamental y con el departamento de Alta Verapaz, y 579.1 kilómetros de terracería que sirven de acceso a los diferentes centros poblados del municipio. Para el caserío Escarbado I su principal acceso es por la vía acuática, y para el caserío Pico de Oro el acceso es a través de veredas ya que actualmente no cuenta con red vial.

POLÍTICAS DE GOBIERNO CENTRAL.

El gobierno central, ha establecido cinco matrices de planificación que se enmarca en El Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032: **1) Guatemala urbana y rural, 2) Bienestar para la Gente, 3) Riqueza para todas y todos, 4) Recursos naturales hoy y para el futuro, 5) Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.**

El Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032 la noción de equidad seguirá siendo el principio rector del desarrollo que oriente las acciones para erradicar la pobreza, la exclusión, la discriminación y la desigualdad entre mujeres, hombres de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Esta noción también será aplicable a los diversos pueblos que conforman el territorio nacional.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

Son una propuesta sistematizada y organizada que contribuyen a articular esfuerzos políticos, sociales y financieros que permitirán implementar dinámicas para la mejora de la calidad de vida de los guatemaltecos satisfaciendo sus demandas, necesidades e intereses.

A continuación, forma breve se describe cada una de las matrices de planificación y la forma en que encajan El Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032 de gobierno central con los gobiernos municipales.

GUATEMALA URBANA Y RURAL:

Establecer un modelo de gestión territorial que articula, en términos socioculturales, económicos, políticos y ambientales, la acción pública, la sostenibilidad de las áreas rurales y el sistema urbano nacional. Esto de manera equilibrada y ordenada, como la base espacial para el desarrollo del conjunto de prioridades nacionales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta matriz de planificación incluye las siguientes prioridades: Desarrollo rural integral, Desarrollo urbano sostenible, Desarrollo Territorial Local y Desarrollo territorial resiliente y sostenible.

La Municipalidad no realiza contribución directa a este resultado, derivado de que las competencias delegadas solo establecen la gestión de la educación, salud y la creación de instrumentos de regularización y gestión territorial urbana y rural (Planes de desarrollo territorial, ordenamiento territorial urbano u rural, reglamento de construcción, catastro y gestión del IUSI). En este sentido, para el POA 2022, se tomará lo que en materia de prevención aporta la Municipalidad, a través de la inversión que realice en infraestructura para garantizar la conectividad permanente entre las áreas urbanas y las rurales mediante el mantenimiento y ampliación de la red vial primaria, secundaria y terciaria.

BIENESTAR PARA LA GENTE:

Garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, integrales de calidad en salud y educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de política pública universales, pero no estandarizadas, que reconocen las brechas de inequidad y las especificidades étnico culturales.

Esta matriz de planificación contempla las siguientes Prioridades: Institucionalizar el derecho a la protección social, Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional, atender de manera adecuada las



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

madres, niños e infantiles para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez, Impulsar la Transformación del modelo de atención en salud para reducir la morbi-mortalidad de la población en general, lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población que convive con el virus, Garantizar a la población entre 0 y 18 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo, promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad a la cultura de la lecto-escritura, Promover la ciencia y la tecnología articulada con las prioridades nacionales del desarrollo y Promover la cultura como elemento fundamental para la revitalización del tejido social y la construcción de la identidad nacional.

Por lo tanto, en este apartado se incluye, la inversión que se realice en la educación y la salud (Instalar mejores servicios educativos en los territorios con los mayores rezagos de cobertura educativa. Salud, Planificación Familiar), apoyo a la Oficina Municipal de la Mujer OMM (Fortalecer la vigilancia de la salud, atención a factores de riesgo, (nutrición, hábitos higiénicos, uso del tiempo libre, deporte y actividad física) y planes de emergencia, desde la familia y la comunidad. Elaborar planes de educación en salud, tomando en cuenta las características de los adolescentes).

RIQUEZA PARA TODOS Y TODAS:

Establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y familia. Además, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo.

Esta matriz de planificación contempla las siguientes Prioridades: Aceleración del crecimiento económico con transformación productiva, estabilidad macroeconómica en un marco amplio de desarrollo, Infraestructura para el desarrollo, Generación de empleo decente y de calidad, Democratización del crédito, Papel más activo del Estado en la consecución del crecimiento y la inclusión social, Política Fiscal como motor de la estabilidad y el crecimiento económico inclusivo y Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional.

Se incluirán acciones o proyectos de mejoramiento de caminos rurales o calles, agua potable, mejoramiento o ampliación de energía eléctrica, deportes y recreación, (Extender la cobertura en las áreas rurales, fortaleciendo los vínculos urbano-rurales por medio de la disposición de infraestructura que incremente la productividad del área rural mediante la facilitación de silos, riego, comercialización,



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

caminos rurales, agua y saneamiento ambiental, energía eléctrica, entre otros. Además, generar la infraestructura urbana necesaria para asegurar la conectividad y la movilización en las ciudades globales, regionales y estratégicas del país y Asegurar la disposición de los servicios básicos para el buen desenvolvimiento de los trabajadores, las personas con discapacidad y el bienestar de las y los guatemaltecos).

RECURSOS NATURALES PARA HOY PARA EL FUTURO:

Proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural y económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente.

Esta matriz de planificación contempla las siguientes Prioridades. Adaptación y mitigación frente al cambio climático, Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático, Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales económicos y ambientales, tecnificación agrícola y agricultura familiar para la seguridad alimentaria con pertinencia de pueblos Maya, Xinca, Garífuna, etaria y de género, ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria, Manejo integral y participativo de los desechos sólidos, Gestión sostenible de los sistemas marino costeros, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales, considerando la pertinencia de género de pueblos maya, Xinca, Garífuna y etaria, Acceso a energía de calidad y con cobertura nacional y por último el Incremento de la participación de la energía renovable en la matriz energética considerando la participación ciudadana y con pertinencia de los pueblos mayas, garífuna y etaria.

Se incluirán acciones o proyectos de conservación y uso sostenible de los bosques, saneamiento ambiental drenajes pluviales, plantas de tratamientos, conservación del ornato aseo urbano y rural, proyectos de ordenamiento territorial, proyectos de ampliación o mejoramiento de cobertura de energía eléctrica, proyectos hidroeléctricos.

ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO:

Las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible con un enfoque de derechos en marco de gobernabilidad democrática.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

Esta matriz de planificación completa las siguientes Prioridades: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo, gobernabilidad democrática y por último seguridad y justicia con equidad, pertenencia de pueblos Maya, Xinca, Garífuna, social, sexual y etaria. La Municipalidad no realiza contribución directa a resultados, derivado de que las competencias delegadas, se incluyeran acciones o proyectos propietariamente de inversión social para el desarrollo, proyectos para el mejoramiento de recaudación de los ingresos propios.

XI. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2024-2028.

La Municipalidad de Sayaxché, para lograr la identificación y delimitación de la problemática que enfrenta la población, en relación al acceso a Educación, Salud, Infraestructura, Agua y Saneamiento, Cultura y Recreación, considero a los habitantes del Municipio como beneficiario principal. Con esta base se planteó y elaboro el “Árbol de Problemas” que muestra los componentes básicos, identificados como puntos clave a resolver, que respondan a la insatisfacción de los habitantes en relación a las demandas de servicios públicos.

Para mejorar la comunicación que existe entre las comunidades y la ínter relación del área central del municipio, se tendrá que realizar una eficiente y eficaz programación de mantenimiento de los diversos tramos carreteros, también es necesario indicar los diversos proyectos que se han realizado sobre el mejoramiento de los sistemas de agua potable, la construcción y mejoramientos de las instalaciones escolares en los niveles de pre primaria, primaria, básicos, diversificados, técnicos y universitarios, otro sector que sea mejorado significativamente es el sector de salud, dentro de los cuales se pueden mencionar los remozamientos de los puestos de salud, centros de salud y centros de atención permanentes, ejecutados con las diferentes fuentes de financiamientos (aportes de consejos de desarrollo, fondos propios, empresas privadas y el ministerio de comunicaciones) otro actor que ha contribuido a la ejecución de los diferentes proyectos bipartitos y tripartitos son las empresas privadas de palma africana, con estas intervenciones se logrará el funcionamiento de las diferentes acciones que garanticen el desarrollo rural integral de los habitantes del municipio.

Este documento contiene las acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, con la intención de vincularse al “Plan K’atun Nuestra Guatemala 2032” y de alcanzar los objetivos estratégicos trazados dentro de la “Política General de Gobierno 2020-2024” y los Resultados Estratégicos de País, cuyo objetivo es “Contribuir al desarrollo sostenible del país, con equidad social.

El cumplimiento de los objetivos planteados se podrá vislumbrar en la medida que se cuente con el apoyo de la sociedad civil, comunidades, empresa privada,



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

instituciones de gobierno, inclusive poder ejecutivo y judicial, las cuales, con la visión de desarrollo del país, deberán ejercer un papel protagónico para el desarrollo de los Municipios.



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

10) Intervenciones (proyectos, actividades)					11.1 Meta física	11.2 Meta financiera (monto estimado Q.)	11.3 Programación Primer cuatrimestre		11.4 Programación Segundo cuatrimestre		11.5 Programación Tercer cuatrimestre	
No. orden	10.1 Nombre del Proyecto / Actividad	10.2 SNIP	10.3 SMIP	10.4 Unidad de medida			Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
1	Ampliación sistema de agua potable Caserío Las Arenas, Sayaxché, Petén.	315467	915	m3	75	Q 868,738.00	15	Q 173,747.60	30	Q347,495.20	30	Q347,495.20
2	Ampliación sistema de agua potable Caserío El Manantial, Sayaxché, Petén.	315473	919	m	3075	Q 700,000.00	615	Q 140,000.00	1230	Q280,000.00	1230	Q280,000.00
3	Ampliación sistema de agua potable Caserío Santuario II , Sayaxche, Peten.	315476	920	m	3500	Q 700,000.00	700	Q 140,000.00	1400	Q280,000.00	1400	Q280,000.00
4	Ampliación sistema de agua potable Aldea El Pato, Sayaxche, Peten.	315477	921	m	13000	Q 1,300,000.00	2600	Q 260,000.00	5200	Q520,000.00	5200	Q520,000.00
5	Ampliación sistema de agua potable Caserío Semuy, Sayaxche, Peten.	315478	922	m	5500	Q 1,600,000.00	1100	Q 320,000.00	2200	Q640,000.00	2200	Q640,000.00
6	Ampliación sistema de agua potable Aldea Tierra Blanca, Sayaxché, Petén.	316341	923	m	16000	Q 1,600,000.00	3200	Q 320,000.00	6400	Q640,000.00	6400	Q640,000.00
7	Ampliación sistema de agua potable Caserío El Coyo, Sayaxche, Peten.	316344	924	m	3288	Q 900,000.00	657.6	Q 180,000.00	1315.2	Q360,000.00	1315.2	Q360,000.00
8	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío El Chotal , Sayaxche, Petén.	315345	925	m	2660	Q 700,000.00	532	Q 140,000.00	1064	Q280,000.00	1064	Q280,000.00
9	Ampliación sistema de agua Potable Caserío El Rosal, Sayaxche, Peten.	316348	926	m	3594	Q 700,000.00	718.8	Q 140,000.00	1437.6	Q280,000.00	1437.6	Q280,000.00
10	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Santa Rosa, Sayaxche, Peten.	312545	905	m	6000	Q 900,000.00	1200	Q 180,000.00	2400	Q360,000.00	2400	Q360,000.00
11	Ampliación sistema de agua potable Caserío Las Pacayas, Sayaxché, Petén.	318337	933	m	10000	Q 1,155,944.00	2000	Q 231,188.80	4000	Q462,377.60	4000	Q462,377.60
12	Construcción Sistema de Agua con Perforación de Pozo Mecánico Caserío Las Arenas, Sayaxché, Petén.	329328	942	m	134	Q 600,000.00	26.8	Q 120,000.00	53.6	Q240,000.00	53.6	Q240,000.00
13	Construcción Sistema de Agua (Tanque Metálico) Caserío La Lucha, Sayaxché, Petén.	329344	957	m	75	Q 650,000.00	15	Q 130,000.00	30	Q260,000.00	30	Q260,000.00
14	Apoyo Sistema de agua potable y saneamiento ambiental año 2024, Sayaxché, Petén.	328901	940	Día	365	Q 3,341,048.00	120	Q 1,102,545.84	123	Q1,135,956.32	122	Q1,102,545.84



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

15	Apoyo sistema de alcantarillado pluvial, Cabecera Municipal año 2024, Sayaxche, Peten	329539	944	Dia	365	Q 745,000.00	120	Q 245,850.00	123	Q253,300.00	122	Q245,850.00
16	Apoyo cementerios municipales y comunales año 2024, Sayaxche, Peten	329529	943	Dia	365	Q 220,000.00	120	Q 72,600.00	123	Q74,800.00	122	Q72,600.00
17	Conservacion mercado (s) municipales y comunales año 2024, Sayaxche, Peten	329528	946	Dia	365	Q 483,624.00	120	Q 159,595.92	123	Q164,432.16	122	Q159,595.92
18	Apoyo infraestructura tratamiento de desechos solidos año 2024	329536	946	Dia	365	Q 1,027,820.00	120	Q 339,180.60	123	Q349,458.80	122	Q339,180.60
19	Apoyo dotacion de insumos policia Municipal año 2024, Sayaxche, peten	329558	959	Dia	365	Q 748,680.00	120	Q 247,064.40	123	Q254,551.20	122	Q247,064.40
20	Apoyo red de alumbrado publico año 2024, Sayaxche, peten	329562	956	Dia	365	Q 473,300.00	120	Q 156,189.00	123	Q160,922.00	122	Q156,189.00
21	Apoyo dotacion de insumos policia Municipal de transito año 2024, Sayaxche, peten	329566	955	Dia	365	Q 1,287,800.00	120	Q 424,974.00	123	Q437,852.00	122	Q424,974.00
22	Conservacion salones municipales y comunales año 2024, Sayaxche, Peten	329573	948	Dia	365	Q 1,047,000.00	120	Q 345,510.00	123	Q355,980.00	122	Q345,510.00
23	Apoyo instalaciones deportivas, recreativas y culturales año 2024, Sayaxche, Peten	329570	947	Dia	365	Q 941,168.00	120	Q 310,585.44	123	Q319,997.12	122	Q310,585.44
24	Ampliación escuela primaria Caserio Sepur, Sayaxché, Peten.	316350	912	m2	309	Q 650,000.00	61.8	Q 130,000.00	123.6	Q260,000.00	123.6	Q260,000.00
25	Ampliación escuela primaria Aldea Nueva Esperanza, Sayaxché, Petén.	316351	913	m2	309	Q 650,000.00	61.8	Q 130,000.00	123.6	Q260,000.00	123.6	Q260,000.00
26	Ampliación escuela primaria Caserio, La Montaña, Sayaxché, Petén.	316352	932	m2	223.95	Q 550,000.00	44.9	Q 110,000.00	89.58	Q220,000.00	89.58	Q220,000.00



**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO
MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.**

27	Ampliación escuela primaria Barrio San Miguel, Sayaxché, Petén.	316353	915	m2	309	Q	650,000.00	61.8	Q	130,000.00	123.6	Q260,000.00	123.6	Q260,000.00
28	Ampliación escuela primaria Parcelamiento La Isla Machaquila, Sayaxché, Petén.	316354	916	m2	309	Q	650,000.00	61.8	Q	130,000.00	123.6	Q260,000.00	123.6	Q260,000.00
29	Ampliación escuela primaria Caserío, El Chorro, Sayaxché, Petén.	316355	917	m2	309	Q	650,000.00	61.8	Q	130,000.00	123.6	Q260,000.00	123.6	Q260,000.00



**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO
MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.**



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

30	Ampliación escuela primaria Caserío El Tucán, Sayaxché, Petén.	316538	928	m2	223.95	Q	601,810.00	44.9	Q	120,362.00	89.58	Q240,724.00	89.58	Q240,724.00
31	Ampliación Escuela Preprimaria Aldea Rancho Alegre, Sayaxché, Petén.	329327	941	m2	309	Q	675,000.00	61.8	Q	135,000.00	123.6	Q270,000.00	123.6	Q270,000.00
32	Mejoramiento centro de capacitación para el aprendizaje de lenguas mayas, Barrio La Pista, Sayaxché, Petén.	316447	927	m2	220	Q	601,810.00	44	Q	120,362.00	88	Q240,724.00	88	Q240,724.00
33	Conservación Escuela Primarias año 2024 Sayaxché, Petén.	329556	960	365	Día	Q	3,161,402.00	120	Q	1,043,262.66	123	Q1,074,876.68	122	Q1,043,262.66
34	Apoyo a la Educación (maestros) año 2024 del Municipio de Sayaxché, Petén	329552	961	365	Día	Q	800,000.00	120	Q	160,000.00	123	Q320,000.00	122	Q320,000.00
35	Ampliación Calle (s) Internas Casco Urbano, Sayaxché, Petén.	253861	723	11.96	Kilometro	Q	1,335,329.43	2.392	Q	267,065.89	4.784	Q534,131.77	4.784	Q534,131.77
36	Mejoramiento Calles (s) Internas Aldea Tierra Blanca, Sayaxché, Petén.	28528	854	4.5	Kilometro	Q	383,500.00	0.9	Q	76,700.00	1.8	Q153,400.00	1.8	Q153,400.00
37	Mejoramiento Calle de cruce RD-5 a Aldea Nueva Libertad, Sayaxché, Petén.	294971	900	10	Kilometro	Q	400,500.00	2	Q	80,100.00	4	Q160,200.00	4	Q160,200.00
38	Mejoramiento Calle de Sayaxché a Cooperativa Mario Mendez Montenegro, Sayaxché, Petén.	329329	958	38	Kilometro	Q	1,600,000.00	7.6	Q	320,000.00	15.2	Q640,000.00	15.2	Q640,000.00
39	Construcción infraestructura portuaria Ferry Boat sobre Rio La Pasión, Microrregión Santa Isabel, Sayaxché, Petén.	329325	954	1	Articulo de metal	Q	1,500,000.00	0.33	Q	495,000.00	0.33	Q495,000.00	0.34	Q510,000.00
40	Construcción infraestructura portuaria Ferry Boat sobre Rio La Pasión, Casco Urbano, Sayaxché, Petén.	329326	952	1	Articulo de metal	Q	3,200,000.00	0.33	Q	1,056,000.00	0.33	Q1,056,000.00	0.34	Q1,088,000.00
41	Apoyo maquinaria y convoy municipal año 2024, Sayaxché, Petén.	329566	953	365	Día	Q	2,904,863.00	120	Q	958,604.79	123	Q987,653.42	122	Q958,604.79



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

42	Conservación calles Casco Urbano y Área Rural año 2024, Sayaxché, Petén.	329564	951	365	Día	Q 5,688,929.06	120	Q 1,877,346.59	123	Q1,934,235.88	122	Q1,877,346.59
43	Apoyo dotación de insumos servicio de ferry Boat Rio la Pasión y Petexbatun año 2024, Sayaxché, Petén.	329569	950	365	Día	Q 2,850,396.00	120	Q 940,630.68	123	Q969,134.64	122	Q940,630.68
44	Apoyo a la Educación técnica (capacitaciones) por la dirección municipal de la mujer año 2024 del Municipio de Sayaxché, Petén	328294	939	365	Día	Q 150,000.00	120	Q 49,500.00	123	Q51,000.00	122	Q49,500.00

45	Apoyo Edificios remozamiento infraestructura de Salud, área rural, Sayaxché, Petén.	329546	962	365	Día	Q 542,000.00	120	Q 178,860.00	123	Q184,280.00	122	Q178,860.00
46	Apoyo subestación de Bomberos municipales año 2024, Sayaxché, Petén.	329568	949	365	Día	Q 397,390.51	120	Q 131,138.87	123	Q135,112.77	122	Q131,138.87
	Dirección y Coordinación	no aplica	no aplica		12	Q300,000.00	2	Q 50,000.00	4	Q 100,000.00	6	Q 150,000.00
Total meta financiera anual de las Intervenciones						Q53,583,052.00						



**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO
MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.**

**MATRIZ DE PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL 2024.
MATRIZ ESTRATEGICA.**

NOMBRE DE LA INSTITUCION.	MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHÉ, PETÉN.
BASE LEGAL.	<p>CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA Art. 134 Descentralización y Autonomía. LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO DECRETO LEY 101-97. REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO Acuerdo gubernativo 240-98 Art. 8 Metodología presupuestaria. ACUERDO NO. A-37-06 DE LA CONTRALORIA GENERTAL DE CUENTYAS. LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. Decreto 11-2002. REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. Acuerdo gubernativo No. 461-2002. Modificaciones al reglamento Acuerdos 229-2003 y 241-2003. CODIGO MUNICIPAL Decretos No. 12-2002 y 22-2010</p>
VISION.	<p>SOMOS UNA ENTIDAD CON AUTONOMÍA MUNICIPAL, ORGANIZADA, RESPONSABLE Y SISTEMÁTICAMENTE, QUE PROPICIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MANERA DEMOCRÁTICA E INCLUYENTE; ADMINISTRANDO CON TRASPARENCIA Y PROVEYENDO SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL. GARANTIZANDO PARA ELLO, EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA EMISIÓN DE NORMAS Y REGULACIÓN DE CONTROL INTERNO QUE RIJAN EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS MULTIÉTNICAS, PLURICULTURALES Y MULTILINGÜES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.</p>
MISION.	<p>HACER DE SAYAXCHÉ, PETÉN UN MUNICIPIO PROSPERO, MODELO DE DESARROLLO INTEGRAL Y MODERNIDAD, PROMOVRIENDO EL PROGRESO Y BIENESTAR QUE COADYUVEN A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES DE ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LOS ÁMBITOS: EDUCATIVO, CULTURAL, SOCIOECONÓMICO, AMBIENTAL, TURÍSTICO, DE SALUD, DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, BRINDANDO SERVICIOS DE CALIDAD, CON RECURSO HUMANO CAPACITADO, CON VOCACIÓN DE SERVICIO, CON EFICIENCIA Y EFICACIA EN SU DESEMPEÑO Y COMPROMETIDO CON LA PRÁCTICA DE VALORES HUMANOS, ÉTICOS, SOCIALES, CÍVICOS, MORALES Y CULTURALES.</p>



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

XII. MATRIZ POA 2024.

De acuerdo a la ejecución para el ejercicio fiscal 2021, con aporte a los consejos de desarrollo departamental, y en este caso la asignación presupuestaria para el municipio de Sayaxché fue de Q 10,692,576 quetzales; en este periodo de ejecución total del municipio fue asignado mejorar el sistema de agua potable en general, con esta inversión el municipio tiene como objetivo principal reducir las brechas de salud, educación, y las condiciones generales de la población. Como también se esta contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como también es un municipio que esta realizando la Participación Voluntaria Nacional siempre con el objetivo de garantizar y mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Sayaxché, Petén.

La ejecución para el ejercicio fiscal 2022, con aporte a los consejos de desarrollo departamental, y en este caso la asignación presupuestaria para el municipio fue de Q 13,064,664.00 quetzales; en este periodo de ejecución total del municipio fue asignado mejorar el sistema de agua potable en general, con esta inversión el municipio tiene como objetivo principal reducir las brechas de pobreza, pobreza extrema, salud, educación, y las condiciones generales de la población, con estas intervenciones también se esta contribuyendo con la población que fue afectada por las inundaciones que afectaron a la población del municipio; de está forma se da cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenium, como también es un municipio que esta realizando la Participación Voluntaria Nacional siempre con el objetivo de garantizar y mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Sayaxché, Petén

La ejecución para el ejercicio fiscal 2023, con aporte a los consejos de desarrollo departamental, y en este caso la asignación presupuestaria para el municipio fue de Q 12,916,296.00 quetzales; en este periodo de ejecución total del municipio fue asignado mejorar el sistema de agua potable en general, con esta inversión el municipio tiene como objetivo principal reducir las brechas de pobreza, pobreza extrema, salud, educación, y las condiciones generales de la población, con estas intervenciones también se esta contribuyendo con la población que fue afectada por las inundaciones que afectaron a la población del municipio; de está forma se da cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenium, como también es un municipio que esta realizando la Participación Voluntaria Nacional siempre con el objetivo de garantizar y mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Sayaxché, Petén

De acuerdo a la planificación y programación por parte de la Dirección Municipal de Planificación tiene orientada la ejecución para el presente **ejercicio fiscal 2024**, un 25 % de proyectos de educación específicamente para la población estudiantil del nivel Primario, también se va a realizar la ejecución de un 19 % de proyectos de educación específicamente para la población estudiantil del nivel Diversificado y



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

para una inversión final correspondiente para este ejercicio fiscal se va a invertir un 56 % de proyectos de introducción de agua potable específicamente para la población en general. La inversión para el presente año es con aporte a los consejos de desarrollo departamental, y en este caso la asignación presupuestaria para el municipio será de Q 12,916,296 quetzales; en este periodo de ejecución todo el municipio fue asignado mejorar el sector educativo y los sistemas de agua potable, con esta inversión el municipio tiene como objetivo principal reducir las brechas de salud, educación, y las condiciones generales de la población, también se esta contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como también es un municipio actor municipal en la Participación Voluntaria Nacional que se esta realizando a nivel nacional de acuerdo a las políticas generales del gobierno actual, se considera que el gobierno municipal actual está comprometido y es un actor fundamental y tiene como objetivo garantizar y mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Sayaxché, Petén

Para mejorar comunicación y distancia que existe entre las comunidades y la inter relación del área central del municipio, se tendrá que realizar una eficiente y eficaz PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO de los diversos tramos carreteros en base a las diferentes fuentes de financiamientos (APORTES DE CONSEJOS DE DESARROLLO, FONDOS PROPIOS Y MINISTERIO DE COMUNICACIONES) para asegurar que de esta forma si se logre realizar el funcionamiento la inter comunicación de las diferentes acciones que garanticen el desarrollo rural integral de los habitantes del municipio.

Es fundamental lograr el mejoramiento del sistema de carreteras porque de esta manera se mejoraran las condiciones de salud, educación y la reducirán los niveles de pobreza, de la población en general del municipio. Es importante considerar que esta condicionante de vías de comunicación es un factor fundamental para ver la capacidad resiliencia para el caso de las emergencias causadas por os diferentes factores naturales como lo son las inundaciones, incendios y otra que se presente durante el desarrollo de las diferentes actividades que identifican a la población del municipio.

Si este propósito se lleva a un feliz cumplimiento se estaría contribuyendo a reducir la brecha de empleo y por lo consiguiente a reducir las condiciones de salud, educación, empleo y a reducir los índices de pobreza y pobreza extrema en los pobladores del municipio de Sayaxché, Petén.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La evaluación es un proceso de medición continua de los resultados obtenidos en el plan, y proyecto, para la comparación de los resultados con los objetivos previamente definidos, en ese sentido para la evaluación del avance del Plan Operativo Anual 2024, se tiene contemplado efectuar una medición del avance tanto



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

físico como financiero de forma mensual y efectuar la presentación ante el consejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Para la verificación de la ejecución de los diferentes programas y proyectos establecidos en las matrices de planificación operativa, es necesario que cada una de las direcciones a cargos de estos programas y proyectos elabore y presente el informe de avance físico y financiero, conforme a los formatos diseñados para tal fin.

Esta herramienta permitirá la obtención de una manera concisa conocer como las problemáticas del municipio mejoren, tomando en cuenta la lejanía de las comunidades del Municipio de Sayaxché, las vías de acceso presentan una mala condición afectando al sector salud y al sector educación en atender las vulnerabilidades propias de cada micro región; como también el Municipio es uno de los mas vulnerables a nivel departamental de Peten en cuando a desastres naturales lo que provoca en ocasiones perdida de cultivo con lo siguiente pobreza, falta de empleo con consecuencias extremas de enfermedades de desnutrición.

Es fundamental lograr el mejoramiento del sistema de carreteras porque de esta manera se mejoraran las condiciones de salud, educación y la reducción de los niveles de pobreza, de la población en general del municipio. Es importante considerar que esta condicionante de vías de comunicación es un factor fundamental para ver la capacidad de resiliencia para el caso de las emergencias causadas por los diferentes incidentes naturales como lo son las inundaciones, incendios y otras que se presente durante el desarrollo de las diferentes actividades que identifican a la población del municipio.

Según el artículo 96 del Código Municipal, la Dirección Municipal de Planificación – DMP- es la responsable de coordinar, consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, en ese sentido será de dependencia encargada de consolidar el Plan Operativo Anual y rendir los informes correspondientes sobre el avance y ejecución del mismo.

El Director Municipal de Planificación como responsable directo en la elaboración, formulación y seguimiento del POA diseñará y definirá los formatos que se usaran para la presentación de los informes de avances y remitirlo a las direcciones responsables, para que los mismos sean entregados en el plazo correspondiente.

La verificación de la ejecución física y financiera de los diferentes programas y proyectos establecidos en las matrices de planificación operativa, será necesario que cada una de las direcciones a cargo elabore y presenten a la Dirección Municipal de Planificación-DMP- el informe de avance físico y financiero, conforme a los formatos diseñados para tal fin.

EVALUACION CUATRIMESTRAL



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

El Plan Operativo Anual, es un instrumento de planificación que deberá ser monitoreado mensualmente con el objetivo de conocer los avances en cada uno de los proyectos y actividades en ejecución, se deberán registrar, documentar y presentar los avances ante el Consejo Municipal con la finalidad de llevar el debido control y poder tomar decisiones para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Por ser la DMP, la responsable de efectuar el monitoreo deberá presentar ante el Consejo Municipal lo siguiente:

- Presentación mensual de resultados (avances físicos) de los diferentes proyectos y actividades, planes o programas plasmados en el Plan Operativo Anual.
- Modificaciones al Plan Operativo Anual, efectuadas por instrucción del Consejo Municipal, contando para el efecto con el acuerdo correspondiente.

La Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM presenta mensualmente los resultados del avance financiero de los diferentes proyectos y actividades, planes o programas plasmados en el Plan Operativo Anual y las modificaciones realizadas por instrucción del Consejo Municipal contando para el efecto con el acuerdo correspondiente.

APROBACION.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, Código Municipal y Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, se somete a consideración del Honorable Consejo Municipal de Sayaxché, Peten, el POA INSTITUCIONAL, para su consideración y respectiva aprobación, solicitando de manera atenta que:

- a) El Honorable Consejo Municipal estudie y analice el presente proyecto de Plan Institucional, Plan Operativo Multianual 2024-2028 y la Planificación Operativa Anual POA, correspondiente al año 2024.
- b) Que apruebe la Planificación Operativa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

MODIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el Art. 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con lo referente a que los Municipios son instituciones autónomas, y les corresponde obtener y disponer de sus recursos, código Municipal, Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento y con base en los diferentes acuerdos de consejo Municipal, por medio de los cuales instruirá y autorizará a la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, a efectuar los ajustes y/o



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024. MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN.

modificaciones al Plan Operativo Anual, por lo que mensualmente se efectuaran las presentaciones correspondientes en las que se muestren las modificaciones que previamente han sido autorizadas para su conocimiento y aprobación respectiva.

Sayaxché, Petén, enero de 2024